RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 199 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 309-2026-OAC-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud, siendo deber del Estado garantizar las condiciones necesarias para la prestación de servicios públicos de saneamiento en condiciones que salvaguarden la salud pública y el ambiente;

Que, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento establecen que las empresas prestadoras son responsables de brindar los servicios de saneamiento cumpliendo las normas sanitarias y ambientales vigentes;

Que, el Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) constituye un instrumento orientado a programar e implementar las acciones necesarias para que la EPS adecúe progresivamente sus sistemas e infraestructura a las exigencias sanitarias establecidas por la Autoridad de Salud, requiriéndose para ello la participación coordinada de las diferentes áreas de la Empresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2014/MINSA, de fecha 26 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 055-MINSA/DIGESA-V.01, Directiva Sanitaria para la formulación, Aprobación y Aplicación del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) por los proveedores de Agua para Consumo Humano, que tiene la finalidad de contribuir a proteger la salud de la población a través de la implementación de los programas de adecuación sanitaria en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, para garantizar el cumplimiento de los Limites Máximos Permisibles;

Que, mediante el Informe N° 309-2026-OAC-EPS EMAPICA S.A., el Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (e), en el marco de lo dispuesto por la Directiva Sanitaria N° 055-MINSA/DIGESA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 650-2014/MINSA, sustenta la necesidad de conformar el Comité para la Implementación del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS), como instancia responsable de coordinar, supervisar y realizar el seguimiento de las acciones orientadas a la implementación y cumplimiento del referido programa. En tal sentido, solicita a la Gerencia General la conformación del citado Comité, proponiendo que este se integre por representantes de las siguientes unidades orgánicas:

- Gerente de Operaciones
- Jefe de Producción
- Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
- Especialista en Microbiología
- Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras
- Jefe de la Oficina de Catastro Técnico
- Gerente de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto

Que, en atención a lo solicitado la Gerencia General dispone: "*GAJ. Emitir Acto Resolutivo*";

Que, en mérito a lo expuesto y con la finalidad de garantizar la adecuada implementación, coordinación, supervisión y seguimiento del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS), resulta necesario conformar el Comité del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) de la EPS EMAPICA S.A. Asimismo, considerando que la estructura orgánica vigente de la Entidad presenta denominaciones distintas a las consignadas en el Informe N° 309-2026-OAC-EPS EMAPICA S.A., y que determinados cargos son ejercidos bajo la modalidad de encargatura, corresponde adecuar la conformación del citado Comité a la estructura orgánica vigente, incorporando la expresión "o quien haga sus veces", a fin de garantizar la continuidad de sus funciones y su adecuado funcionamiento.

con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Aseguramiento de la Calidad y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **Comité para la Implementación del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) de la EPS EMAPICA S.A.**, como instancia encargada de coordinar, supervisar y efectuar el seguimiento de las acciones orientadas a la implementación y cumplimiento del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS), el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Operaciones, o quien haga sus veces
- Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, o quien haga sus veces
- Gerente de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, o quien haga sus veces
- Jefe de la Oficina Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, o quien haga sus veces
- Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, o quien haga sus veces
- Jefe de la Oficina de Catastro Técnico, o quien haga sus veces Especialista en Microbiología, o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité para la Implementación del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) de la EPS EMAPICA S.A. ejerza sus funciones de conformidad con lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 055-MINSA/DIGESA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 650-2014/MINSA, y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Comité para la Implementación del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) de la EPS EMAPICA S.A. son responsables del cumplimiento de las funciones y obligaciones que les sean asignadas en el marco de la presente Resolución, debiendo actuar con diligencia, eficiencia, transparencia y en estricta observancia de la normativa vigente y de los acuerdos adoptados por el Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la EPS EMAPICA S.A. brinden al Comité para la Implementación del Programa de Adecuación Sanitaria (PAS) de la EPS EMAPICA S.A. el apoyo, la información y las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

EPS. EMAPICA S.A. OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD V° B°